

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No.:	11001-33-34-006-2021-00254-00
ACCIONANTE	ANCIZAR GENTIL DÍAZ CANTOR
ACCIONADO	UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS – UARIV
ACCIÓN:	TUTELA
Auto Rechaza impugnación	

El señor ANCIZAR GENTIL DÍAZ CANTOR presenta escrito de impugnación mediante correo electrónico recepcionado el 10 de agosto de 2021 a las 5:54 p. m, contra el fallo proferido el 04 de agosto de 2021.

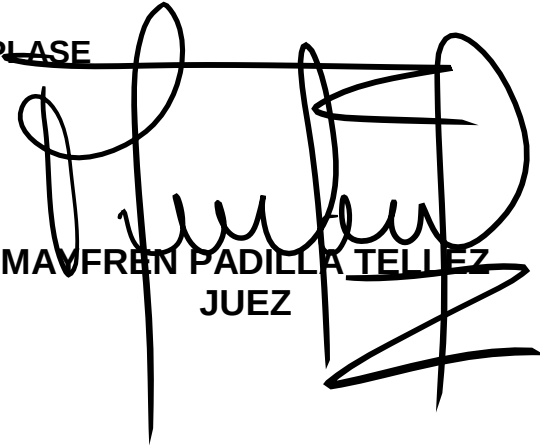
El Despacho debe **RECHAZAR** por extemporánea la impugnación presentada, por cuanto el fallo de tutela fue notificado personalmente al accionante el miércoles 4 de agosto de 2021 a las 1:11 p.m., como se evidencia en la constancia de notificación obrante en el archivo 09 del expediente digital; luego el término de tres días para presentarla, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, vencía el 9 de agosto siguiente y el escrito contentivo de la impugnación se radicó mediante correo electrónico, como ya se dijo, el día 10 de agosto de 2021 a las 5:54 p.m.

Por lo expuesto, el Despacho:

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZASE por extemporánea la impugnación presentada por el accionante ANCIZAR GENTIL DÍAZ CANTOR contra el fallo proferido el 4 de agosto de 2021, por las razones expuestas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAFREN PADILLA TELLEZ
JUEZ

Firmado Por:

Mayfren Padilla Tellez
Juez
006
Juzgado Administrativo
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

72c27ba0eb85ab21e1b71efc5c591a666637c80b5daa7a78a1262c93ef2a9ab7

Documento generado en 11/08/2021 09:55:27 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>